

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0215/25

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y dando cumplimiento al acuerdo de pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 5 de diciembre 2024 queda aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio 2025 al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público.

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		103.665,00
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		93.940,00
1	Gastos de Personal	28.025,00
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	65.915,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		6.500,00
6	Inversiones Reales	9.725,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		103.665,00

ESTADO DE INGRESOS.

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		103.665,00
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		103.665,00
1	Impuestos Indirectos	44.936,58
2	Impuestos Directos	2.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	19.828,59
4	Transferencias Corrientes	35.890,03
5	Ingresos Patrimoniales	1,010,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		103.665,00

De conformidad con lo dispuesto en el art 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de Personal de esta Entidad.

Personal funcionario: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN AGRUPACIÓN.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gemuño, 26 de enero de 2025.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.